



N° 507

EN ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 908 /

RANCAGUA, 30 OCT 2019

CERTIFICA A CONDOMINIO SOCIAL SAN HERNÁN ETAPA I "COPROPIEDAD FELICIANO SILVA 11 y 12", COMUNA DE SAN FERNANDO, COMO OBJETO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 571 DE 5 DE JULIO DEL 2019

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6 y 7;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. La Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24;
6. La Resolución N° 7, de 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de trámite de toma de razón;
7. La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 2, 51 y 61;
8. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril de 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre de 2018;
9. Decreto Supremo N° 255, de 2006, que aprueba el reglamento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
10. La Resolución Exenta N° 798 de fecha 02 de octubre de 2019, llamado regional 2019 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por su capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales para la región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
11. La Resolución Exenta N° 806 de fecha 03 de octubre de 2019, que modifica la Res. Ex. N° 798 de fecha 02 de octubre de 2019.
12. La Resolución Exenta N° 571 de fecha 5 de julio de 2019 que certifica a condominio social San Hernán Etapa I "Copropiedad Feliciano Silva 11 y 12", como objeto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
13. La carta ingresada el día 16 de octubre de 2019 donde la entidad patrocinante Consultora Peñaloza y Flores Limitada (Matriz Ltda), representada por don Jorge Peñaloza Ortiz, ingresa expediente de presentación de copropiedad a esta SEREMI MINVU, para acogerse al llamado regional en condiciones especiales individualizado en el visto N° 10, correspondiente a San Hernán Etapa I "Copropiedad Feliciano Silva 11 y 12", comuna de San Fernando.
14. Correo electrónico de funcionaria de la SEREMI MINVU Gloria Donoso de fecha 18 de octubre del 2019, en donde se envía observaciones sobre expediente correspondiente a San Hernán Etapa I "Copropiedad Feliciano Silva 11 y 12", comuna de San Fernando.
15. La carta ingresada el día 23 de octubre de 2019 donde la entidad patrocinante Consultora Peñaloza y Flores Limitada (Matriz Ltda), representada por don Jorge Peñaloza Ortiz, ingresa subsanación de expediente de presentación de copropiedad a esta SEREMI MINVU, para acogerse al llamado regional en condiciones especiales individualizado en el visto N° 10, correspondiente a San Hernán Etapa I "Copropiedad Feliciano Silva 11 y 12", comuna de San Fernando.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Decreto, individualizado en el visto N° 8, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre de 2018.
- b) Que, por medio de la resolución exenta N°571 de fecha 5 de julio de 2019, se certificó a Condominio Social San Hernán Etapa I "Copropiedad Feliciano Silva 11 y 12", comuna de San Fernando, como objeto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en el marco del llamado aprobado por resolución exenta N° 1115 de fecha 15 de mayo de 2019.
- c) Que el artículo 61 de la Ley 19.880, faculta a esta autoridad a revocar los actos administrativos que se hubieren dictado.
- d) Que, el Condominio Social San Hernán Etapa I "Copropiedad Feliciano Silva 11 y 12", comuna de San Fernando, requiere ser habilitado para la postulación de subsidios y presentación de proyectos en SERVIU O´Higgins de acuerdo a lo establecido en el llamado regional en condiciones especiales Res. Ex. N° 798 de fecha 02 de octubre de 2019.
- e) Que, en virtud de lo anterior, se hace procedente dejar sin efecto la resolución exenta N°571 de fecha 5 de julio de 2019, por no acogerse a las condiciones del llamado regional en condiciones especiales de condominios sociales Res. Ex. N° 798 de fecha 02 de octubre de 2019.
- f) Que, la prestadora de servicio de asistencia técnica, entidad patrocinante Consultora Peñaloza y Flores Limitada (Matriz Ltda) RUT N° 76.031.658-K, representada por don Jorge Peñaloza Ortiz, RUT N° N°8.721.018-9, ha proporcionado a esta SEREMI los antecedentes necesarios para proceder en este acto, de acuerdo a la carta de fecha 16 de octubre de 2019 citada en el visto N° 13 y a la carta de fecha 23 de octubre de 2019 citada en el visto N° 15, donde la entidad patrocinante Consultora Peñaloza y Flores Limitada (Matriz Ltda), ha remitido los siguientes antecedentes, para su correspondiente evaluación en el marco del llamado regional en condiciones especiales a postulación del Programa de Mejoramiento de Condominios Sociales 2019, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución exenta N° 798 de fecha 02 de octubre del 2019:

| a. Antecedentes de la Copropiedad | |
|---|---|
| Nombre del conjunto habitacional | San Hernán Etapa I |
| Nombre de la copropiedad | San Hernán Etapa I "Copropiedad Feliciano Silva 11 y 12" |
| N° de unidades que conforman copropiedad postulante | 24 |
| RUT de la copropiedad | 65.188.645-7 |
| Nombre del comité | San Hernán Etapa I "Copropiedad Feliciano Silva 11 y 12" |
| Nombre del representante de la copropiedad | Carmen Luisa Ramirez Meza |
| Fono contacto representante de la copropiedad | 983429624 |
| Dirección de la copropiedad | Feliciano Silva s/n |
| Año del permiso de edificación | 1992 |
| Año de construcción | 1993 |

| b. Antecedentes de la Prestadora de Asistencia Técnica (PSAT) asociada | |
|---|--|
| Entidad Patrocinante | Consultora Peñaloza y Flores Limitada (Matriz Ltda) |
| Representante legal | Jorge Peñaloza Ortiz |
| RUT PSAT | 76.031.658-K |
| Encargado de la presentación del expediente (profesional inscrito en Registros Técnicos SEREMI MINVU) | Jorge Peñaloza Ortiz |
| Correo electrónico | Matriz.ltda@gmail.com |
| Teléfono fijo | 2 715812 |

| c. Antecedentes de Formalización | |
|---|-----------|
| La copropiedad cuenta con reglamento interno inscrito en CBR | SI |
| La copropiedad cuenta con comité de administración vigente según disposiciones de la Ley N°19.537 | SI |
| La copropiedad con RUT otorgado por el SII | SI |

- g) Que la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- CERTIFÍCASE**, como copropiedad objeto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, a condominio de vivienda social San Hernán Etapa I "Copropiedad Feliciano Silva 11 y 12", comuna de San Fernando, habilitándola para la postulación al subsidio y presentación de proyectos en SERVIU región del Libertador General Bernardo O´Higgins, de acuerdo a lo establecido en el Resuelve 7° de la resolución exenta N° 798, de fecha 02 de octubre de 2019 de esta SEREMI MINVU.

- 2.- **CONDICIÓNASE**, el desarrollo y el ingreso de proyectos de dicha copropiedad, en el marco de la resolución exenta N° 798, de fecha 02 de octubre de 2019 de esta SEREMI MINVU ya referida, a la contratación de un PSAT que cuente con Convenio Marco Único Regional vigente o Convenio Regional de Asistencia Técnica, para presentar proyectos.
- 3.- **ESTEBLÉZCASE**, que cualquier modificación de las partidas o los proyectos de intervención del condominio, en razón a cambios durante la etapa de diseño, deberán ser justificadas debidamente por el PSAT en el momento de ser ingresadas a SERVIU.

| Partidas a Intervenir de carácter prioritario | |
|---|--------------------|
| Identificación de partidas | Título PPPF |
| Cambio de techumbre | Título II |
| Reposición de canales y bajadas de aguas lluvias. | Título II |
| Instalación ventanas termopanel. | Título II |
| Instalación de aireadores de flujo de aire. | Título II |
| Reparación caja de escala | Título II |
| Reposición de frontones, confección de cielo en caja de escala | Título II |
| Obras de impermeabilización de fachadas (dif. Rev. Térmico y retiro de asbesto) | Título II |
| Radier perimetral | Título I |

4.- **AUTORIZÁSE**, a condominio social San Hernán Etapa I "Copropiedad Feliciano Silva 11 y 12", comuna de San Fernando, optar a los siguientes incrementos establecido en el resuelvo N° 19 de la resolución exenta N° 798, de fecha 02 de octubre de 2019, numerales que se indican a continuación:

- 1° Remoción Asbesto Cemento
- 2° Acondicionamiento térmico y/o Eficiencia Energética

5.- **ESTEBLÉZCASE**, que si el proyecto contempla una intervención estructural a la copropiedad deben presentar el respectivo permiso otorgado por la D.O.M. correspondiente.

6.- **DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N°571 de fecha 5 de julio de 2019, que certifica a condominio social San Hernán Etapa I "Copropiedad Feliciano Silva 11 y 12", comuna de San Fernando, de esta SEREMI MINVU, por los argumentos dados en el considerando e) de la presente.

7.- La presente Resolución Exenta no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO RAYANAL GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante Consultora Matriz Ltda. (Monseñor Larrain de Villa Centinela N°1205-A San Fernando)
- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Depto. Técnico Equipo PPPF SERVIU
- Depto. de Planes y Programas SEREMI MINVU
- Depto. Unidad Evaluadora de Proyectos SERVIU
- Programa Recuperación de Barrios, SEREMI MINVU
- Ley de Transparencia Art. 7/G

